

SECCIÓN SEXTA

Núm. 3478

AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS

EXTRACTO de decreto de Alcaldía de fecha 6 de mayo de 2020 por el que se convocan subvenciones en materia de acción social, ejercicio 2020, del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

BDNS (identif.): 509030

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. — *Beneficiarios.*

Podrán concurrir a la presente convocatoria las asociaciones o entidades privadas sin ánimo de lucro inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas que realicen programas y/o actividades en el municipio de Ejea de los Caballeros subvencionables según las presentes bases durante el año 2020.

Segundo. — *Objeto y finalidad.*

Regular la convocatoria de subvenciones en materia de acción social destinadas a impulsar un proceso que propicie la racionalización en el uso de los recursos sociales disponibles, la complementariedad de las iniciativas del tejido asociativo con los programas y proyectos municipales en materia de acción social, así como a favorecer el asociacionismo y reforzar los lazos de cooperación y solidaridad social.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

El Pleno del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, en sesión ordinaria de fecha 4 de mayo de 2020, aprobó las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de acción social, año 2020.

Cuarto. — *Importe.*

El crédito presupuestario destinado a la presente convocatoria es de 40.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 23102-48903, y con número de retención 2020/3018 del presupuesto municipal para el ejercicio de 2020.

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo para la presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de un extracto de estas normas en el BOPZ. No se concederán subvenciones a las solicitudes presentadas fuera de este plazo.

La convocatoria íntegra será publicada en la web del Ayuntamiento de Ejea (www.ejea.es). El impreso de solicitud, así como el resto de modelos normalizados a cumplimentar por el solicitante, se pondrán a disposición de los interesados en la página web del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros: <https://www.ejea.es/subvenciones-en-materia-de-accion-social-2020/>.

Ejea de los Caballeros, a 5 de junio de 2020. — La alcaldesa-presidenta, Teresa Ladrero Parral.